MODIFICACIÓN No 01; PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20234580

1. CLASE DE CONTRATO	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RINCIPAL	Pasto, 5 de diciembre de 2023
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	Nicolas Martin Toro Muñoz
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	Diana Carolina Mosquera Calonge Director Departamento Administrativo de Contratación Pública.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	Secretaria de Infraestructura y Valorización
8. CONTRATISTA	Jorge Orlando Guerrero Arcos
9. NIT O C.C.	C.C 12.980.891
10. OBJETO	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	Quinientos veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 521.814.471,66)
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, hasta el (31) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y médiate escrito.
13. Fecha de Inicio:	22 de diciembre de 2023.
14. Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2023
15. Fecha suspensión No. 1:	29 de diciembre de 2023.
16. Fecha reinicio No. 1:	31 mayo de 2024
17. Nueva fecha de finalización	2 de junio de 2024.
18. Modificación Actual no. 1- Prorroga 1	**PRORROGA EN TIEMPO**: 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

19. CONSIDERACIONES:

A) Que previo análisis de necesidades , priorización de acciones y recursos, el 5 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de obra No. 20234580, entre el Municipio de Pasto y Jorge Orlando Guerrero Arcos identificado con C.C. 12.980.891 , cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LAS COMUNAS 3, 6, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PASTO DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MODIFICACIÓN No 01; PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20234580

Y VALORIZACION 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. con un plazo de ejecución "Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, hasta el (31) de diciembre 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio." previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalizados del contrato, Por un valor de "Quinientos veintiún millones ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 521.814.471,66) ".

B) Que dentro de la ejecución del contrato de obra No. 20234580, se suscribieron las siguientes actas:

- El 29 de diciembre de 2023 se suscribió acta de suspensión 1
- El día 31 de mayo de 2024, se suscribió Acta de Reinicio No. 1

C). Que mediante informe de supervisión de fecha 15 de MAYO 2024 el ingeniero WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA Subsecretario de Infraestructura Urbana en calidad de supervisor del contrato, , informa que:

"Es necesario PRORROGAR el contrato de obra para el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, según las consideraciones expuestas".

D). Por lo tanto la administración municipal es cumplir con el objeto contractual, por lo tanto la Secretaría de Infraestructura y Valorización ha realizado de manera paulatina las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales del presente proyecto que tiene como alcance la , adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos de la zona urbana con el fin de brindar equipamientos de esta categoría en óptimas condiciones, fortaleciendo los espacios destinados al desarrollo de actividades recreativas como también suplir las necesidades que tiene la comunidad para realizar sus actividades.

E). Que de acuerdo al proveído dentro del formato de matriz de riesgo que hace parte integral del contrato N°. 20233963 "en el ítem 1.3: clasificado en la clase G, fuente I, Etapa E, tipo social Político" ello, aplicando el tratamiento establecido en la matriz de riesgo a ese proceso y teniendo en cuenta los diferentes instrumentos necesarios para continuar con la ejecución de las obras con los planes de desarrollo, planes plurianuales de inversiones, el programa de gobierno, hechos imprevistos, es necesario se prorrogue el contrato por el termino de tres (3) meses.

F) En ese sentido y teniendo en cuenta lo descrito en el anterior ítem, la SIVM realizará un plan de transición adoptando las nuevas políticas al proyecto a ejecutar, con los correspondientes ajustes, buscando generar cambios menores o de leve impacto. Lo que con lleva a que el cronograma de obra deberá estar acorde y guardar coherencia con los tiempos de ejecución. Con el fin de dar cumplimiento y poder atender las necesidades de la comunidad para la práctica deportiva en buenas condiciones.

G). Que, en virtud de lo anterior, el supervisor encuentra viable se realice MODIFICACION 01 – PRORROGA 1 –al contrato referido, así: prorroga en tiempo por Tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la fecha de finalización del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

H). Que a través del oficio enviado por Jorge Orlando Guerrero Arcos de fecha 10 de mayo de 2024, en calidad de contratista de obra del contrato N° 20234580 solicita a la supervisión modificar el contrato prorrogándolo por un plazo de 3 meses para cumplimiento del objeto contractual.

MODIFICACIÓN No 01; PRORROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No 20234580

I). Que mediante oficio 1142/0360-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el Ingeniero Wilber Efren Morillo Arteaga en calidad de supervisor del contrato N° 20234580 solicita al DACP modificar el contrato prorrogándolo por un plazo de 3 meses.

J). Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. 20234580, está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución, y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en lo permitido por la Ley 80 de 1993, es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 - PRORROGA 1 al Contrato No. 20234580, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales, prorrogándolas proporcionalmente al plazo pactado en la presente modificación, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÒN en San Juan De Pasto a los 2 días del mes de junio del 2024

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** DIRECTOR D.A.C. P
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS** C.C. 12.980.891
Revisó DACP:	
Proyectó Oficina Jurídica SIVM:	